

CONCÓN, 21 MAR 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 750 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°65 del 12/03/2018. Certificado de Zonificación N°016 del 09 de marzo del 2018 de la DOM. Fotocopia por ambos lados de RUT de Cotillón Magdalena Ruiz Empresa Individual de Responsabilidad Limitada del SII. Fotocopia por ambos lados de Cédula de Identidad de Magdalena Astrid Ruiz Pozo. Contrato de Arrendamiento, Sociedad de Inversiones Halal Hermanos Limitada, y Cotillón Magdalena Ruiz EIRL. Certificado de Estatuto Actualizado, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Certificado de Vigencia, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Poder Notarial de fecha 20 de febrero del 2018. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado Cuenta Corriente, Derechos de Aseo Domiciliario. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

| | |
|----------------------------|--|
| OTÓRGUESE PATENTE: | COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) |
| A LA CONTRIBUYENTE: | COTILLÓN MAGDALENA RUIZ E.I.R.L. |
| RUT N°: | 76.835.846-K |
| GIRO: | VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.P. |
| DOMICILIADA EN: | CLARENCIA N°849, LOCAL 09, CONCÓN |
| ROL N°: | 3290-33 |
| SEMESTRE | 1ER. SEM. 2018 |
| PATENTE | \$ 23.533.- |
| ASEO | \$ 21.677.- |
| PROPAGANDA | \$ 0.- |
| TOTAL | \$ 45.210.- |

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

1.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARIO MUNICIPAL


 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
 ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NAH/rqn.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2).

| | | |
|-----------------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetivos | Ejecución | Revisado |